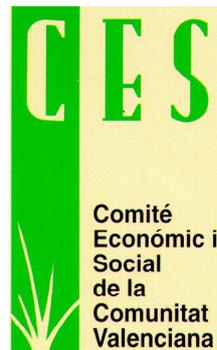


MEMORIA DE ACTIVIDADES

2005



MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2005

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 10 de marzo de 2006

ÍNDICE

Presentación	6
---------------------------	---

CAPÍTULO I

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana:

Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento.

Creación	10
Naturaleza	11
Funciones	11
Composición	12
Órganos	13
1.- Órganos Colegiados	13
Pleno.....	13
Junta Directiva	13
Comisiones de Trabajo	14
2.- Órganos Unipersonales	15
El Presidente	15
Los Vicepresidentes	15
El Secretario General.....	15
Funcionamiento	16
• Sesiones	16
- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados	17
- Pleno.....	17
- Junta Directiva	17
- Comisiones de Trabajo	17
• Dictámenes	18
• Grupos del Comité	19
• Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité	19

FICHAS

• <i>Composición del Pleno</i>	21
• <i>Composición de la Junta Directiva</i>	25
• <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i>	26
- <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i>	26
- <i>Política Industrial</i>	27
- <i>Políticas de Protección Social</i>	28
- <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i>	29
- <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i>	30

CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones	31
---	----

Asuntos sometidos a consulta del Comité	32
FICHAS	
• <i>Sesiones celebradas por el Pleno del Comité</i>	33
• <i>Sesiones celebradas por la Junta Directiva</i>	36
• <i>Sesiones de las Comisiones de Trabajo</i>	41
- <i>Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente</i>	41
- <i>Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i>	43
- <i>Comisión de Políticas de Protección Social</i>	44
• <i>Dictámenes emitidos</i>	45
CAPÍTULO III	
Actividades Institucionales	49
CAPÍTULO IV	
Publicaciones y Documentación	63
Publicaciones	64
Documentación	67
CAPÍTULO V	
Gestión de Recursos Personales y Materiales	73
El Presupuesto	74
Gestión de Personal	74
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	76
Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos	76
Inversiones en Equipamiento	76
ANEXOS	
I. Legislación aplicable al CES	77
I.1 <i>Legislación relativa a su creación y reglamentación</i>	78
I.2 <i>Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria</i>	79
II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2005	81

PRESENTACIÓN

Un año más, tengo la satisfacción de presentar la Memoria de Actividades del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana. Este año corresponde al ejercicio de 2005. La misma se aprobó en la sesión de la Junta Directiva del CES-CV, celebrada en la ciudad de Castellón, el pasado día 10 de marzo de 2006 y como ya viene siendo habitual por la unanimidad de los Consejeros.

El contenido de esta memoria es el que hemos venido proponiendo en los últimos tiempos y expresa la naturaleza, la composición, las funciones, los órganos y las actividades institucionales realizadas desde el CES-CV, todo ello relativo al año 2005.

Al igual que el año anterior, también el año 2005 fue un año intenso en la emisión de dictámenes, ya que se informó sobre un total de siete anteproyectos que corresponden a los siguientes: Anteproyecto de Ley del Sector Audiovisual, Anteproyecto de Ley General de Calidad Ambiental, Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes Tributos cedidos, Anteproyecto de Ley de la Creación de la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana y Anteproyecto de Ley Reguladora de Campos de Golf en la Comunidad Valenciana.

La estructura de la Memoria de Actividades es la misma que la de los últimos años. En ella, se expone el índice de Capítulos que se ha venido utilizando hasta ahora y además se cuenta con la incorporación de dos Anexos. El primero de ellos recopila la legislación que es de aplicación al Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana y el segundo, incluye un Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes que ha emitido el CES-CV, sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, que aprobaron las Corts Valencianes durante el año 2005.

El Capítulo Primero indica la información sobre la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, incluyendo las últimas modificaciones producidas en el año.

En el Capítulo Segundo, se explican las funciones que tiene atribuidas el propio Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana como institución de la Generalitat, según la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del CES-CV y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994.

El Capítulo Tercero contiene las principales actividades institucionales organizadas por el Comité Económico i Social, así como las que ha participado como institución. De ellas, es destacable, como todos los años, la presentación que se realizó en Castellón de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral, en esta ocasión del año 2004 y los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, relativos a la convocatoria del año 2004.

Continúa esta Memoria con el Capítulo Cuarto, dedicado al apartado de los estudios, publicaciones y los trabajos de documentación y archivo que se han realizado desde el propio CES-CV durante el año 2005.

Finalmente, en el Capítulo Quinto, se incorpora la gestión de los recursos personales y materiales y se detalla el presupuesto de esta institución y todos los temas que tienen relación con la actividad económica del CES-CV.

Como conclusión, se adjuntan los dos anexos que se han citado previamente, donde el primero tiene relación con la legislación aplicable al CES-CV y el segundo, como se ha dicho, es un estudio sobre la incidencia que tienen los dictámenes del CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas por las Corts Valencianes.

Acabo, consciente de poder afirmar que, una vez más desde el Comité, se cumple, al publicar esta Memoria de Actividades, con la obligación legal de dar a conocer a los valencianos y valencianas la información sobre las principales actividades y funciones que se han llevado a cabo por esta institución de la Generalitat, como es el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, cuya sede social radica en la ciudad de Castellón.

Castellón, junio de 2005

*Rafael Cerdá Ferrer
Presidente del CES de la
Comunitat Valenciana*

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:

**CREACIÓN, NATURALEZA,
FUNCIONES, COMPOSICIÓN,
ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO**

CREACIÓN

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio), de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 y en la Disposición Transitoria Octava de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunidad Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.

- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

NATURALEZA

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, institución de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunidad en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

FUNCIONES

La Ley 1/1993 de creación del CES-CV determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Económico y Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Cortes Valencianas u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Cortes Valencianas, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales**.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales**.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Organizaciones sociales agrarias
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
 - Sector financiero valenciano
 - Intereses locales
 - Sector marítimo-pesquero
 - Cámaras de comercio.
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales, teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

ÓRGANOS

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Son órganos unipersonales del Comité, el Presidente, los Vicepresidentes y el/la Secretario/a.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el/la Secretario/a.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

Junta Directiva

Integrada por el Presidente, asistido por el/la Secretario/a y por dos miembros, representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de

escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Económico y Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- * Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- * Comisión de Política Industrial.
- * Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- * Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e, igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

En este sentido, en fecha 10 de febrero de 2000, el Pleno del CES-CV aprobó la creación de una Comisión No Permanente para que estudiase la Situación Laboral de la Mujer en nuestra Comunidad que elaboró el Informe sobre la Situación Sociolaboral de la Mujer en la Comunidad Valenciana, aprobado en la sesión plenaria de carácter extraordinario del CES-CV de fecha 25 de septiembre de 2002.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Presidente

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Económico y Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

Vicepresidentes

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquel que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

Secretario

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaría de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Económico y Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el Secretario que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunidad Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.

- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Económico y Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Económico y Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el/la Secretario/a, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

Personal

El Comité Económico y Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Económico y Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2005

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Juan Ortega Alborch

Grupo I / CC.OO.-P.V.

D. Rafael Montero Gomis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Ángel Gracia Peris

U.G.T.- P.V.

D. Fernando Gómez Salvador

U.G.T.- P.V.

D. Carlos de Lanzas Sánchez

U.G.T.- P.V.

D^a. Amparo Martínez Preciado

CC.OO.-P.V.

D. Juan Ortega Alborch

CC.OO.- P.V.

D^a. Ofelia Vila Hernández

CC.OO.- P.V.

D. Fernando Casado Carrasco

CC.OO.- P.V.

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Rafael Montero Gomis

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Vacante	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D ^a . Ana Encabo Balbín	Secretaria Autonómica de Empleo. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela Bargues	Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretario de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. Carlos Mínguez Plasencia	Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Agustín Sancho Sancho	Experto de la Administración.

Debido al fallecimiento de D. Tomás Buades Ruso, a fecha 31 de diciembre de 2004, se encontraba vacante la representación de las Cofradías de Pescadores en el CES-CV.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL

VOCALES

D. Carlos de Lanzas Sánchez	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. José Miguel Escrig Navarro	Grupo IV	Subsecretario de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
D. Agustín Sancho Sancho	Grupo IV	Experto nombrado por la Administración.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

PRESIDENTE

D. Rafael Montero Gomis Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Carlos de Lanzas Sánchez Grupo I U.G.T.-P.V.

VOCALES

D. Juan Ortega Alborch	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Carlos de Lanzas Sánchez	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela BARGUES	Grupo IV	Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos

SUPLENTES

Grupo I	D. Fernando Gómez Salvador	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	Vacante	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. Francisco José Micó Micó	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretario Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

PRESIDENTE

D. Fernando Gómez Salvador Grupo I U.G.T.-P.V.

VICEPRESIDENTE

D. Pedro Méndez Reyes Grupo II CIERVAL

VOCALES

D. Fernando Casado Carrasco	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Fernando Gómez Salvador	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D ^a . Ana Encabo Balbín	Grupo IV	Secretaria Autonómica de Empleo.

SUPLENTE

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Amparo Martínez Preciado	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorde Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

D. Javier López Mora Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

Vacante

VOCALES

D. Ángel Gracia Peris	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D ^a . Amparo Martínez Preciado	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gomis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Carlos Mínguez Plasencia	Grupo IV	Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

SUPLENTE

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T.- P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
Grupo III	D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS
	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Agustín E. Sancho Sancho	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretario Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

PRESIDENTE

D. Javier López Mora Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Fernando Casado Carrasco Grupo I CC.OO.-P.V.

VOCALES

D. Fernando Gómez Salvador	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Fernando Casado Carrasco	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Fernando Romero Bru	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
D. Francisco José Micó Micó	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Agustín E. Sancho Sancho	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.

SUPLENTES

Grupo I	D. Carlos de Lanzas Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Amparo Martínez Preciado	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
	D ^a . Ana Encabo Balbín	Secretaría Autonómica de Empleo.

CAPÍTULO II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 2004, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley del Sector Audiovisual, remitido por el Honorable Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- Anteproyecto de Ley General de Calidad Ambiental, remitido por el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el Tramo Autónomo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes Tributos Cedidos, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- Anteproyecto de Ley de la Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (A.V.A.P.), remitido por la Ilma. Sra. Subsecretaria de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia
- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, remitido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.
- Anteproyecto de Ley Reguladora de Campos de Golf en la Comunidad Valenciana, remitido por el Ilmo. Sr. Subsecretario de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

De los 7 Anteproyectos de Ley remitidos al CES-CV durante el año 2005, éste ha manifestado su parecer, a través de la emisión del correspondiente Dictamen, en los 6 primeros. El Dictamen al Anteproyecto de Ley Reguladora de Campos

de Golf en la Comunidad Valenciana aún no había sido emitido al finalizar el año 2005.

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 25/01/2005 *Carácter:* Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se autoriza para que la Junta Directiva, en funciones de Comisión, elabore el borrador de Dictamen a la Ley Audiovisual de la Comunidad Valenciana.
- * Se informa al Pleno del calendario de reuniones y actividades para el año 2005.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Suelo No Urbanizable.

Fecha: 09/03/2005 *Carácter:* Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley del Sector Audiovisual.

Fecha: 29/04/2005 *Carácter:* Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * El Presidente del CES-CV informa al Pleno de los temas tratados en la reunión de los CES Autonómicos, en la cual se acordó que en Octubre, en Barcelona, se tratarán los temas relacionados con la inmigración y la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley General de Calidad Ambiental.
- * Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana

Fecha: 30/05/2005 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

* Se acuerda felicitar a los dos partidos mayoritarios en las Cortes Valencianas por haber llegado a un acuerdo sobre la modificación del Estatuto de Autonomía y haber alcanzado el mayor techo competencial para la Comunidad Valenciana e incluir al CES como órgano estatutario.

Fecha: 11/07/2005 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes Tributos Cedidos.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (A.V.A.P.).

Fecha: 24/10/2005 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* El Pleno del CES-CV ratifica la decisión tomada por la Junta Directiva relativo a la contratación dentro de la bolsa de trabajo, constituida en el CES, para la cobertura de forma temporal de la plaza vacante de auxiliar administrativo.

* Igualmente, se ratifica el acuerdo de la Junta Directiva por el que se aprueba el preacuerdo de convenio entre el CES y el personal al servicio del mismo.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

Fecha: 20/12/2005 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente del CES-CV informa sobre la representación que el CES, a través de la propia Presidencia y los grupos 1º y 2º, tuvo en el III Congreso de Economía de la Comunidad Valenciana, participando con la ponencia *Mercado de Trabajo y Capital Humano*.

* Se ratifica los acuerdos relativos al presupuesto, una vez expuesto el estado de ejecución, autorizando al Presidente y la Secretaria para llevar a cabo las modificaciones necesarias en el presupuesto.

* Se ratifica la aprobación por la Junta Directiva de las bases para proceder a la convocatoria de un concurso-oposición del CES—CV, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos sobre estabilidad en el empleo.

* Se ratifica que sea la Junta Directiva, en funciones de Comisión, quien elabore el borrador del Dictamen a la *Ley de los Campos de Golf en la Comunidad Valenciana*.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 31/01/2005

Principales Asuntos Tratados

- * El Presidente expone su comparecencia en las Cortes Valencianas el día 12 de enero, ante la Comisión de Modificación del Estatuto de Autonomía.
- * Se aprueba el calendario de reuniones del CES-CV para el año 2005.
- * Se aprueba el calendario de actividades del CES-CV para el año 2005.
- * Se pone de manifiesto que dado el aumento de dictámenes, conllevando mayor número de reuniones, se hace obligado dejar el cobro de dietas para el presupuesto de 2005.

Fecha: 25/02/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se acuerda que sea la Junta Directiva, en funciones de Comisión, quien elabore el borrador del Dictamen a la *Ley Audiovisual de la Comunidad Valenciana*.
- * Se aprueba el índice de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.
- * Se propone, coincidiendo con el X Aniversario del CES-CV, conmemorarse con informes a iniciativa propia tales como: inmigración y mercado trabajo, juventud y mercado de trabajo y la Comunidad Valenciana y la ampliación europea; acordando remitir estos temas a las comisiones para su estudio.

Fecha: 02/03/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se debate acerca del Dictamen a la *Ley Audiovisual de la Comunidad Valenciana*, asistiendo representantes de la Conselleria de Relaciones Institucionales y Comunicación.

Fecha: 07/03/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se elabora el borrador del Dictamen a la *Ley Audiovisual de la Comunidad Valenciana*.

Fecha: 09/03/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda por unanimidad elevar al Pleno el borrador del Dictamen a la *Ley Audiovisual de la Comunidad Valenciana* para su aprobación.

Fecha: 11/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se propone el calendario de reuniones para la elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004*.

* Se comienza a elaborar la Memoria.

Fecha: 14/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004*.

Fecha: 18/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se revisa el estado de ejecución del Presupuesto.

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004*.

Fecha: 25/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004*.

Fecha: 29/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004*.

Fecha: 09/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

Fecha: 13/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

Fecha: 19/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

Fecha: 23/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

Fecha: 26/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2003.

Fecha: 30/05/2005

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

* Finalizan los trabajos de elaboración de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004.

Fecha: 20/06/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se recibe un *Anteproyecto de Ley sobre la Creación de la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)*, acordando convocar a la Comisión de Política Industrial.
- * Se aprueba la Memoria de Actividades 2004 por unanimidad
- * Se revisa el estado de ejecución del presupuesto del CES.
- * Se designa por unanimidad al tribunal calificador de las *Tesis convocatoria 2004*.

Fecha: 18/07/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se hace entrega del Informe de la Auditoria para el año 2004.
- * Se recibe escrito en el CES para elaboración de alegaciones a la modificación de la Ley de Ordenación Farmacéutica, sin embargo, se pone de manifiesto que el CES expresa sus pareceres bajo la denominación de Dictámenes, no siendo posible emitir alegaciones. Se contesta a la D.G. de Farmacia.
- * Se convoca la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones y la Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo, una vez vistos los índices de los trabajos aprobados en Junta directiva, para realizar los informes.
- * Se aprueba el proyecto de Presupuesto del CES-CV para el año 2006.

Fecha: 15/09/2005

Principales Asuntos Tratados

- * Se recibe el preacuerdo del "*Borrador del texto articulado del I Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del CES-CV*".
- * Se revisa el estado de ejecución del presupuesto.

Fecha: 06/10/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se acuerda posponerlas para el 1er trimestre del 2006 las ponencias para las "VIII Jornadas sobre el Medio Ambiente".

* Se remite una nueva redacción del "Borrador del texto articulado del I Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del CES-CV" a los miembros de la Junta Directiva para su aprobación.

Fecha: 24/10/2005

Principales Asuntos Tratados

* Asiste D^a. María Bonilla para informar sobre la última reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana.

* Se revisa el preacuerdo del borrador del texto articulado del Convenio Colectivo para el personal del CES, acordándose que se pase a la firma y siga su trámite

* Se acuerda iniciar los trámites para la contratación temporal a través de la bolsa de trabajo constituida en el CES-CV con el fin de ocupar la plaza vacante de un auxiliar administrativo.

Fecha: 24/11/2004

Principales Asuntos Tratados

* Se informa que, como legalmente se establece, se saca a concurso la adjudicación del trabajo de imprenta para las publicaciones del CES.

* Se informa que la plaza del auxiliar vacante ya ha sido cubierta por la primera persona que formaba parte de la bolsa de empleo.

* Se acuerda que las conferencias sobre Medio Ambiente se pospongan para el curso siguiente.

* Se hace entrega del programa sobre el *III Congreso de Economía de la Comunidad Valenciana*, donde intervendrán los agentes económicos y sociales representados en el CES, actuando de moderador el Presidente.

* Se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Secretaria del CES a realizar modificaciones dentro del presupuesto con el fin de compensarlo con partidas sobrantes.

* Se aprueba por unanimidad las bases para el concurso-oposición de 2 plazas de técnicos.

* Se acuerda por unanimidad solicitar a la Consellería de Bienestar Social que nos remitan el texto que se tiene previsto aprobar por el Consell de la *Ley de Rentas Mínimas*.

Fecha: 20/12/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se informa sobre la participación del CES en el *III Congreso de Economía de la Comunidad Valenciana*.

* Se acuerda que la Junta Directiva, en funciones de Comisión, elabore el borrador del Dictamen a la *Ley Reguladora de los Campos de Golf en la Comunidad Valenciana*.

Fecha: 27/12/2005

Principales Asuntos Tratados

* Asiste D. Pedro Grimalt Ivars, Director de Planificación y Ordenación Territorial para exponer y contestar preguntas formuladas sobre el *Anteproyecto de Ley Reguladora de Campos de Golf en la Comunidad Valenciana*.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 20/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Asiste D. Juan Salvador y D. Fernando Marco, por parte de UGT, D^a Inmaculada García, por parte de la CIERVAL y D. Francisco Segura, técnico de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por parte de la Administración Autonómica. Se debate sobre el Anteproyecto de la Ley General de Calidad Ambiental y se elabora el correspondiente Dictamen.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

Fecha: 20/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se procede a la elaboración del borrador del dictamen al *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1997, de 9 de diciembre, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana*. Asiste D. Miguel Cremades, técnico de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

Fecha: 25/04/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el borrador del Dictamen al *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1997, de 9 de diciembre, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana*, acordándose remitirlo al Pleno.

Fecha: 23/06/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se procede a la elaboración del borrador del dictamen al *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, que regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes Tributos Cedidos*. Asiste D^a. Araceli Muñoz Malo, Directora General de Tributos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Fecha: 05/07/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el borrador del Dictamen al *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, que regula el Tramo Autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Restantes Tributos Cedidos*, acordándose remitirlo al Pleno.

Fecha: 15/09/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se procede a la puesta en común y debate de los trabajos para la realización del informe sobre la ampliación de Europa y la influencia de los países emergentes en los distintos sectores de la economía valenciana.

Fecha: 13/10/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se debate acerca del borrador del dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

Fecha: 18/10/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con la elaboración del borrador del dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

Fecha: 15/09/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el borrador del Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana*.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

Fecha: 27/06/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se constituye la Comisión nombrando Presidente de la misma a D. Fernando Gómez Salvador y Vicepresidente a D. Pedro Méndez Reyes

* Se elabora y aprueba por unanimidad el borrador del dictamen al *Anteproyecto de Ley de Creación de la Agencia Valenciana de Evaluación y Prospectiva (AVAP)*. Asiste D. José Esteban Capilla Roma, Director General de Universidad y Formación Superior de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia. Se eleva al Pleno para su aprobación.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES,
COOPERACIÓN Y EMPLEO**

Fecha: 09/09/2005

Principales Asuntos Tratados

* Se planifica calendario, planes de trabajo e índice para la elaboración del informe sobre *La inmigración y el mercado de trabajo*.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA Y PROTECCIÓN
SOCIAL**

A lo largo del año 2005 no ha sido convocada esta Comisión en ninguna ocasión.

DICTÁMENES EMITIDOS

<i>Denominación</i>	Dictamen 1/05 al Anteproyecto de Ley del Sector Audiovisual
<i>Remitente</i>	Honorable Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	24 de febrero de 2005
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 10 de marzo de 2005
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

<i>Denominación</i>	Dictamen 2/05 al Anteproyecto de Ley General de Calidad Ambiental
<i>Remitente</i>	Honorable Conseller de Territorio y Vivienda
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	días 17 y 22 de noviembre de 2004
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<i>Emisión</i>	Pleno del 29 de abril de 2005
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

<i>Denominación</i>	Dictamen 3/05 al Anteproyecto de Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Horarios Comerciales
<i>Remitente</i>	Honorable Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	15 de abril de 2005
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 29 de abril de 2005
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

Denominación	Dictamen 4/05 al Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes Tributos cedidos
Remitente	Honorable Conseller de Economía Hacienda y Empleo
Fecha de entrada en el CES	14 de junio de 2005
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 11 de julio de 2005
Votos particulares presentados al Dictamen	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

Denominación	Dictamen 5/05 al Anteproyecto Ley de creación de la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (A.V.A.P.)
Remitente	Ilma. Sra. Subsecretaria de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia
Fecha de entrada en el CES	14 de junio de 2005
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Política Industrial
Emisión	Pleno del 11 de julio de 2005
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 6/05 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Conseller de Economía Hacienda y Empleo
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	10 de octubre de 2005, con carácter urgente
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 24 de octubre de 2005
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Un voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2005, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

SOLEMNE ACTO DE ENTREGA DEL XII PREMIO DE CONVIVENCIA DE LA FUNDACIÓN PROFESOR MANUEL BROSETA

El Presidente del CES-CV, Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el día 15 de enero de 2004 en el Palau de la Generalitat en Valencia, al Solemne Acto de Entrega del XII Premio de Convivencia de la Fundación Profesor Manuel Broseta, que fue concedido *ex aequo* a la Sra. D^a. Gotzone Mora Temprano y a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

SEMINARIO “CONTROL DE LA PREVENCIÓN: AUDITORÍAS”

El Técnico del CES-CV, D. José Juan López Pérez-Madero asistió los días 2 y 3 de marzo al Seminario “*Control de la prevención: auditorías*”, desarrollado en el Gabinete de Seguridad e Higiene de Castellón.

ENCUENTRO 2004 DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió el día 29 de marzo en el Museo de las Ciencias “*Príncipe Felipe*” de Valencia a la Conferencia que pronunció el Molt Honorable Presidente de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Francisco Camps dentro del *Encuentro 2004 de la Economía de la Comunidad Valenciana*, patrocinado por The Wall Street Journal Europe, Iberdrola y Nueva Economía Fórum.

INAUGURACIÓN DEL AUDITORI I PALAU DE CONGRESSOS DE CASTELLÓ

El día 1 de abril, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió al Concierto de la Orquesta Sinfónica de Valencia y Coro de la Generalitat Valenciana, con motivo de la inauguración del Auditori y Palau de Congressos de Castelló, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

INAUGURACIÓN DEL PARQUE EL PINAR DE CASTELLÓN, INTEGRADO EN EL PROYECTO BOSQUES METROPOLITANOS PARA EL SIGLO XXI.

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el pasado 11 de enero de 2005 a la Inauguración del Parque El Pinar de Castellón, integrado en el proyecto Bosques Metropolitanos para el Siglo XXI. El Acto de inauguración que contó con la presencia de autoridades provinciales y locales, entre otros, tuvo lugar en el Centro de la Naturaleza del Parque del Pinar, sito en el Grao de Castellón.

PONENCIA COMISIÓN ESPECIAL CREADA PARA EL ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL AUTOGOBIERNO

El Presidente del CES-CV, intervino en condición de tal como ponente, en fecha 12 de enero de 2005, invitado por el Presidente de las Cortes Valencianas en el seno de la Comisión Especial creada para el estudio de una posible Reforma del Estatuto de Autonomía y la consolidación del autogobierno, dando de este modo cumplimiento al Plan de Trabajo del Gobierno Valenciano de llevar a cabo reuniones con las entidades más representativas de la sociedad civil, así como de expertos en Derecho.

ASISTENCIA AL PLENO EXTRAORDINARIO DE ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO ALCALDE DE CASTELLÓN DE LA PLANA

El Presidente del CES-CV asistió al Pleno Extraordinario de elección y toma de posesión del nuevo Alcalde de Castellón de la Plana, Excmo. Sr. D. Alberto Fabra Part, celebrado el día 29 de enero de 2005.

VISITA DE CORTESÍA DEL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CES-CV AL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

En fecha 7 de febrero de 2005, tuvo lugar una visita de cortesía del Presidente y la Secretaria General del CES-CV al Ayuntamiento de Castellón, en la que el recién nombrado Alcalde y el Presidente y Secretaria del Comité despacharon sobre la buena situación laboral por la que atraviesa la ciudad de Castellón, entregándose al Excmo. Sr. Alcalde la Memoria Socioeconómica y Laboral del CES-CV del último ejercicio, en la que se recogen los datos económicos y laborales de la provincia para ese periodo.

INVITACIÓN AL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS JUSTICIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA,

El día 9 de febrero de 2005, el Presidente del CES-CV asistió, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat, al Acto de Entrega de los Premios Justicia de la Generalitat Valenciana, celebrado en el Salón Dorado del Palacio de la Generalitat.

ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE VALORACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE FUNDACIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El Presidente del CES-CV asistió a la Reunión de la Subcomisión de Valoraciones del Consejo Superior de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, que se desarrolló en la Sala de Juntas de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de Valencia, en fecha 24 de febrero de 2005. El Orden del Día tuvo como principales puntos la elección del presidente y secretario de la Subcomisión, así como su constitución.

ASISTENCIA A LA CUMBRE EMPRESARIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid Hinarejos, y una representación del Gabinete Técnico, asistieron a la Cumbre Empresarial de la Comunidad Valenciana, que organizada por la Confederación Interprovincial de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), se desarrolló durante los días 10 y 11 de marzo de 2005 en el Palacio de Congresos de Peñíscola.

RECEPCIÓN POR PARTE DEL HONORABLE SR. CONSELLER DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV fueron recibidos el pasado día 21 de marzo por el Honorable Sr. Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, D. Gerardo Camps Devesa. En dicha recepción se puso en conocimiento del Conseller las tareas que viene desarrollando actualmente el Comité, al tiempo que se transmitieron las necesidades con que cuenta este órgano de consenso en el que participan los agentes económicos y sociales más representativos de nuestra Comunidad.

ASISTENCIA A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE BALANCE DE GESTIÓN POR LOS DOS AÑOS DE GOBIERNO EN LAS ÁREAS DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el pasado 6 de abril de 2005 a la "Celebración del Acto de Balance de Gestión por los dos años de gobierno en las áreas de economía y empleo", en el que el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Francisco Camps Ortiz, respondió a cuantas preguntas le formularon distintos representantes de la economía y sociedad valenciana. El acto tuvo lugar en el "Auditorio Santiago Grisolia" del Museo Príncipe Felipe, Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia.

ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE CAPTACIÓN DE INVERSIONES"

El Presidente del CES-CV, asistió al Acto de presentación del "Plan Estratégico de la Agencia Valenciana de Captación de Inversiones", celebrado el día 13 de abril de 2005 en el Salón Arquerías del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe.

ASISTENCIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL "PLAN DE REVITALIZACIÓN DE LAS COMARCAS DE INTERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA"

La Secretaria General del CES-CV, Ilma. Sra. D^a. María José Adalid Hinarejos, asistió en fecha 19 de abril de 2005, al Acto de presentación del "Plan de Revitalización de las Comarcas de Interior de la Comunidad Valenciana", acto que tuvo lugar en el Balneario de Cofrentes (Valencia).

PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV participaron en el “Encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, que durante los días 20 a 23 de abril de 2005 días se celebró en Barcelona, organizado por el CES de Cataluña. Durante el Encuentro se pusieron en común las actuaciones de los distintos CES, sus problemas y objetivos de futuro y se comenzaron a preparar las jornadas a celebrar en el próximo mes de octubre. Asimismo, se impartieron dos ponencias impartidas por D. Joaquín Novella Izquierdo y D. Miquel Roca Junyent sobre “La competitividad de la economía española” y “El estatuto de la empresa anónima europea”, respectivamente.

ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE NORMATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE FUNDACIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El día 28 de abril de 2005, el Presidente del CES-CV asistió a la Reunión de la Subcomisión de Normativa del Consejo Superior de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, convocada por su Presidente, D. Vicente Cuñat Edo, y celebrada en las Dependencias del Decanato Autonómico de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en la Comunidad Valenciana, sitos en la calle Pintor Peyró de Valencia. El objetivo principal de la reunión consistió en la presentación y comentarios de estudio al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

ASISTENCIA AL ACTO INSTITUCIONAL DEL XX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

El Presidente del CES-CV asistió al Acto Institucional del XX Aniversario de la creación de la Sindicatura de Cuentas, celebrado el pasado día 11 de mayo de 2005 en el Palacio de Benicarló, sede de las Cortes Valencianas. Al mismo asistieron, entre otros el Presidente de la Generalitat y Presidente de las Cortes Valencianas, el Presidente del Tribunal de Cuentas de España representantes del Gobierno y de las Cortes Valencianas, y Presidentes, Consejeros y Secretarios Generales de los Órganos de Control Externo Regionales de España.

ASISTENCIA A LA CONFERENCIA INAUGURAL DEL CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: XXV ANIVERSARIO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

El día 9 de junio de 2005 el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió, invitado por el Presidente de las Cortes Valencianas, a la Conferencia Inaugural que bajo el título “El diseño constitucional del Estado de las Autonomías”, pronunció el Excmo. Sr. D. Gabriel Cisneros Laborda, Ponente Constitucional y Vicepresidente Tercero del Congreso de los Diputados. Esta ponencia se enmarca dentro del Ciclo de conferencias sobre “El modelo de organización territorial: XXV aniversario del Estado de las Autonomías”, que organiza las Cortes Valencianas.

REUNIÓN MESA Y JUNTA DE SÍNDICOS DE LAS CORTS VALENCIANES

En fecha 13 de junio de 2005 el Presidente del CES-CV asistió a los actos, que con motivo de la Reunión de la Mesa y de la Junta de Síndicos de las Cortes Valencianas, celebrados en el santuario de la Mare de Dèu de la Misericordia, Puig de la Misericordia, en Vinaroz (Castellón).

REUNIÓN CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente del CES-CV asistió en fecha 16 de junio de 2005 a los actos que celebró el Excmo. Ayuntamiento de Castellón, con motivo de la reunión en esta ciudad del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

ENTREGA DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA AL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA G.V.

El Presidente, la Secretaria General y una representación de la Junta Directiva del CES-CV fueron recibidos el pasado día 20 de junio de 2005 por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, D. Francisco Camps Ortiz, recepción en la que le fue entregada en mano la Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunidad Valenciana, Memoria aprobada por el Pleno de esta Institución de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de mayo, y que, como es preceptivo, ha sido elevada al Gobierno valenciano para su consideración.

ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL CONSEJO VALENCIANO DE UNIVERSIDADES

A solicitud de su presidente el Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, el Presidente del CES-CV asistió a la sesión del Consejo Valenciano de Universidades, que se celebró en fecha 29 de junio de 2005, en el salón de Actos de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

ASISTENCIA A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DE LAS CORTES VALENCIANAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el pasado 1 de julio de 2005 a la "Celebración de la Sesión Plenaria de las Cortes Valencianas con motivo de la aprobación del Estatuto de Autonomía", acto que tuvo lugar en el Hemiciclo de las Cortes Valencianas.

ASISTENCIA A LOS ENCUENTROS: LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA Y EL FUTURO DEL DERECHO DEL TRABAJO: NUEVOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES

Durante los días 6 a 8 de julio de 2005, una delegación del CES-CV integrada por el Presidente, Secretaria General y Consejeros del Comité, asistió en Santander al Encuentro "La situación socioeconómica y laboral en España. El cumplimiento de la estrategia de Lisboa", en el marco de los Cursos de Verano que organiza la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP). El Encuentro reunió a Presidentes, Secretarios, Consejeros y personal técnico de los distintos Consejos Económicos y Sociales Autonómicos.

Paralelamente a este Encuentro, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV, participó en el Encuentro "El futuro del derecho del trabajo: nuevos derechos laborales y sociales", celebrado durante los días 6 a 8 de julio de 2005 en el Palacio de la Magdalena de Santander, igualmente dentro de los Cursos de Verano que organiza la UIMP en la capital cántabra.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2004

El día 11 de julio de 2005 tuvo lugar el Acto Oficial de Presentación de la Memoria Anual sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad

Valenciana 2004, elaborada por el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana. El Acto, que tuvo lugar en la Casa de los Caracoles, sede de la Generalitat Valenciana en Castellón, fue presidido por el Honorable Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. D. Gerardo Camps Devesa, asistiendo al mismo distintas autoridades autonómicas y locales.

ENTREGA DE LA MEMORIA 2004 DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El día 19 de julio de 2005, el Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Francisco Camps Ortiz, al Acto de Entrega de la Memoria 2004 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, acto que tuvo lugar en el Palacio de la Generalitat en Valencia.

ASISTENCIA AL SOLEMNE ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

En fecha 16 de septiembre de 2005 el Presidente del CES-CV asistió, invitado por el Presidente y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Solemne Acto de Apertura del Año Judicial, celebrado en La Ciudad de la Justicia de Valencia.

Así mismo, el Presidente del CES-CV, previa invitación del Presidente de las Cortes Valencianas, Sr. D. Julio de España Moya, asistía a la Conferencia que bajo el Título "El País Vasco: entre la Soberanía y la Autonomía" y pronunciada por el escritor y filósofo vasco Sr. D. Jon Juaristi, se celebró el pasado 16 de septiembre en el Salón L'Andana de las Cortes Valencianas, dentro del ciclo de Conferencias "El Modelo de Organización Territorial. XXV Aniversario del Estatuto de las Autonomías".

ASISTENCIA AL ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES DE TODOS LOS CES AUTONÓMICOS

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron durante los días 22 y 23 de septiembre al Encuentro de Presidentes y Secretarios Generales de todos los CES Autonómicos y que con motivo del IV Centenario de la Publicación de la universal obra de Miguel de Cervantes " El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha" en la que la Comunidad de Castilla-La Mancha está jugando un papel protagonista, fue organizado por el CES de Castilla-La Mancha en la localidad de Almagro.

CONFERENCIA REFLEXIONES SOBRE LA GÉNESIS DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

En fecha 28 de septiembre de 2005 el Presidente del CES-CV asistió, invitado por el Presidente de las Cortes Valencianas, a la Conferencia "Reflexiones sobre la génesis del Estado de las Autonomías", pronunciada por el Sr. D. Charles Powell, Director del Centro de Estudios sobre la Transición Democrática Española, de la Universidad CEU San Pablo. Esta ponencia se encuentra enmarcada dentro del Ciclo de Conferencias sobre "El modelo de organización territorial. XXV Aniversario del Estado de las Autonomías".

CONCIERTO DE INAUGURACIÓN DEL PALACIO DE LAS ARTES REINA SOFÍA

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el pasado 8 de octubre de 2005 al "Concierto de Inauguración del Palacio de las Artes Reina Sofía", acto que fue presidido por Su Majestad la Reina, D^a Sofía de Grecia.

DÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente del CES-CV asistió a los Actos Institucionales, que con motivo del Día de la Comunidad Valenciana, se celebraron en el Palau de la Generalitat el pasado 9 de octubre de 2005.

ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN OFICIAL DE LOS NUEVOS LOCALES DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

En fecha 11 de octubre de 2005, una delegación del CES-CV, encabezado por su Presidente, asistió a la Inauguración Oficial de los nuevos locales de la Sociedad de Garantía Recíproca en Castellón, ubicada en la calle Gobernador, n^o 10. Dicho acto contó con la asistencia del Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, Sr. D. Francisco Camps Ortiz.

ENTREGA DE LOS PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2004

El día 17 de octubre de 2005 tuvo lugar en Valencia, la última reunión del Tribunal calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2004, integrado por los Ilmos. Sres. D. Enrique De Miguel Fernández, D. Antonio López Sellés, D. Vicente Orts Ríos y D. Ramiro Reig Armero, bajo la presidencia de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV. El Tribunal, tras un minucioso estudio y análisis de los trabajos presentados, y tras diversas reuniones, ha decidido otorgar, por unanimidad de sus miembros, los dos premios correspondientes a esta convocatoria a D^a. Consuelo Calafat Marzal, por su obra "Contribución al estudio de los cambios del uso del suelo en la Comunidad Valenciana, y a D^a. Beatriz Larriba Hinojar, por su trabajo "La tutela penal del diseño industrial".

CONFERENCIA PATROCINIO Y ESTRATEGIA: LA PERSPECTIVA DE LA EMPRESA Y LA CIUDAD

El día 17 de octubre de 2005, el Presidente del CES-CV asistió a la Conferencia impartida por el Excmo. Sr. D. Iñaki Urdangarín, Presidente del Instituto Nóos, bajo el título "Patrocinio y Estrategia: La perspectiva de la empresa y la ciudad". El evento fue organizado por el Club de Encuentro Manuel Broseta y se celebró en el Hotel Meliá Valencia Palace, de Valencia. El acto finalizó con una cena-coloquio.

ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA NOCHE DE LA ECONOMÍA VALENCIANA

El Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente de la Cámara de Comercio de Valencia, Ilmo. Sr. D. Arturo Virosque, asistió a la celebración de la "Noche de la Economía Valenciana". En dicho Acto, celebrado el pasado día 4 de noviembre de 2005 en el Recinto Feria de Valencia, se otorgaron los Premios anuales a las empresas que más se han distinguido en los sectores más representativos de la economía valenciana.

ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN DEL I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: COOPERACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES

En fecha 17 de noviembre de 2005 el Presidente del CES-CV asistió, invitado por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Acto de Inauguración del I Congreso Internacional sobre Cooperación al Desarrollo: Cooperación y Grupos Vulnerables, organizado por las universidades públicas valencianas, a través del Comité Universitario Valenciano de Relaciones

Internacionales y Cooperación (CUVRIC), y que tuvo lugar en el Palau de la Música de Valencia.

ASISTENCIA A LA CONFERENCIA COMPETITIVIDAD Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN UN MERCADO GLOBAL

En el marco del III Congreso de Economía de la Comunidad Valenciana, e invitado por el Presidente del Comité Organizador, D. Gerardo Camps Devesa, Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, el Presidente del CES-CV, asistió el pasado 22 de noviembre de 2005 a la Conferencia "Competitividad y gestión empresarial en un mercado global", impartida por D. Enrique Bigné Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Valencia y D. Juan Latorre Sáez, Socio- Director de KPMG Auditores. El Acto tuvo lugar en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón.

ASISTENCIA A LA JORNADA SOBRE CONSUMO RESPONSABLE

El día 24 de noviembre de 2005 el Presidente del CES-CV asistió en Castellón a la Jornada sobre Consumo Responsable, organizada por la Confederación de Organizaciones de la Pequeña y Mediana Empresa en la Comunidad Valenciana. El evento consistió en una conferencia sobre la responsabilidad social de la empresa y una mesa redonda sobre la actitud responsable del comercio y la industria, en la que participaron representantes de los sectores empresariales representativos de la provincia de Castellón. El acto contó con la asistencia, entre otras autoridades, del Secretario Autonómico de Empresa, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia de la Generalitat Valenciana, Ilmo. Sr. D. Pedro Coca Castaño.

ASISTENCIA A LA TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente del CES-CV estuvo presente en la Toma de Posesión del Presidente y Consejeros del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, acto que tuvo lugar el día 24 de noviembre en el Palau de la Generalitat, en Valencia.

ASISTENCIA A LA NOCHE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Presidente del CES-CV asistió el día 29 de noviembre de 2005, a “La noche de la Formación Profesional” y a la cena y entrega de premios que con tal motivo se celebró en el Gran Salón del Hotel Luz, de la ciudad de Castellón. Con este evento se pretende promocionar socialmente la formación profesional, sirviendo el mismo para reconocer la colaboración prestada por las empresas valencianas en el desarrollo de la formación profesional, así como a centros formativos que se han destacado en su implantación. De igual modo, se premia a los alumnos más destacados mediante los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

ASISTENCIA A LAS III JORNADAS SOBRE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

La Secretaria General del CES-CV, Ilma. Sra. D^a. María José Adalid Hinarejos, estuvo presente en las III Jornadas sobre Formación Continua en las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana, celebradas durante los días 1 y 2 de diciembre de 2005, en la sede de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en Valencia.

CONSEJO SUPERIOR DE FUNDACIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Asimismo, la Secretaria General asistió el día 1 de diciembre de 2005 a la Reunión del Consejo Superior de Fundaciones de la Generalitat Valenciana, celebrada en la sala de Autoridades de la Ciudad de la Justicia de Valencia. Los principales puntos del Orden del Día de esta reunión fueron la presentación del Informe de actividad de la Subcomisión de Entorno Social y los criterios para la elaboración de la Memoria de 2005 del Consejo Superior de Fundaciones.

ASISTENCIA A LA CEREMONIA DE LOS CXXII JUEGOS FLORALES DE LA CIUDAD Y REINO DE VALENCIA

El Presidente del CES-CV asistió el pasado 5 de diciembre de 2005 a la Ceremonia de los CXXII Juegos Florales de la Ciudad y Reino de Valencia, celebrados en el Teatro Principal de la ciudad de Valencia y en la que fue proclamada Reina del Certamen la Ilma. Sra. D^a. Fernanda Vidal Causanilles, Secretaria Autonómica de Cohesión Territorial.

PARTICIPACIÓN EN EL III CONGRESO DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Presidente y la Secretaria General del CES-CV participaron en los Actos del III Congreso de Economía de la Comunidad Valenciana, organizados por la Generalitat Valenciana y celebrados durante los días 12 y 13 de diciembre de 2005, en el Palacio de Congresos de Valencia. A través de distintas conferencias y mesas redondas se ha pretendido generar aportaciones teóricas y prácticas sobre los principales problemas y retos que se presentan actualmente, y en un futuro inmediato, para el éxito competitivo de los agentes económicos de la Comunidad Valenciana. El Congreso que contó con la participación de numerosos expertos en la materia fue clausurado por el Ilmo. Sr. D. Pedro Solbes Mira, Vicepresidente 2º del Gobierno de España y Ministro de Economía y Hacienda.

ASISTENCIA AL ACTO CONMEMORATIVO DEL 30 ANIVERSARIO DE LA COOPERATIVA CONSUM

La Secretaria General del CES-CV asistió el día 13 de diciembre de 2005 al Acto conmemorativo del 30 Aniversario de la Cooperativa CONSUM, celebrado en el Salón Arquerías del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia.

CAPÍTULO IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

PUBLICACIONES

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana celebrada el día 20 de junio de 2005 se aprobó la *“Memoria de Actividades de 2004”*, publicándose posteriormente con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2004.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 30 de mayo de 2005 se aprobó por unanimidad la *“Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana 2004”*.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunidad Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se formalizó un convenio con la Editorial Tirant lo Blanch de Valencia, con el objeto de publicar los trabajos premiados, iniciando la *“Colección Economía y Empresa”*, donde además de estos premios podrán publicarse otros trabajos de interés científico para el Comité. Este convenio de edición se oficializó en fecha 19 de junio de 1996 y las primeras publicaciones vieron la luz en 1997, aunque en la sesión de la Junta Directiva de 25 de septiembre de 1998 se acordó rescindir este convenio, reservándose la publicación por parte del CES-CV de esta colección.

El número 1 de la colección corresponde al trabajo del profesor de la Universitat de Valencia, D. Fernando Fita Ortega cuyo título es *“La pequeña y mediana empresa en el ordenamiento jurídico-laboral”*.

El trabajo de la profesora de la Universitat Jaume I de Castellón, D^a. Carmen Agut García con el título *“El sindicato en la empresa (secciones y delegados sindicales)”* corresponde al número 2 de esta colección.

En el año 1998, el CES-CV editó dos libros más dentro de la citada *Colección Economía y Empresa*, concretamente se han publicado las tesis ganadoras del Premio para Tesis Doctorales del Comité Económico y Social, convocatoria 1996, y en esta ocasión para su publicación se contó con el inestimable patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa.

El número 3 corresponde al trabajo de D^a. Irene Rojas Miño, Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad Chilena de Talca, titulado *“La eficacia jurídica de los convenios colectivos”*.

El número 4 pertenece al trabajo de D. David Igual Luis, Profesor de Historia Medieval de la Universidad de Valencia, con el título *“Valencia e Italia en el Siglo XV: rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental”*.

En el año 1999 la colección *Economía y Empresa* se amplió con la publicación de tres nuevos números, correspondientes a las tesis ganadoras en la convocatoria de 1997. Para dicha publicación se contó igualmente con el patrocinio de la Fundació Bancaixa.

El número 5 corresponde al trabajo de M^a. José Frau Llinares, titulado *“El Trabajo de las mujeres. El caso valenciano”*.

El número 6 pertenece al trabajo de Aurelia Pérez Espinosa, titulado *“Dinámica y efectos del cobalto en el sistema suelo-planta”*.

El número 7 es el trabajo de Xavier Molina Morales, titulado *“Sistemes productius descentralitzats: factor territorial i estratègies empresarials”*.

En el año 2000 fue publicado el 8º número de la colección *Economía y Empresa*, que corresponde a la tesis ganadora en la convocatoria de 1998 y que tiene como título *Influencia de la calidad percibida sobre la competitividad: análisis de los efectos “Vía Demanda”*, cuyo autor es Juan Carlos Bou Llusar. Esta publicación ha sido patrocinada por la Fundació Caixa Castello-Bancaixa.

En el año 2001, con el patrocinio de la Fundació Bancaixa, han sido publicados dos nuevos números de la colección *Economía y Empresa*, que corresponden a las tesis doctorales ganadoras en la convocatoria de 1999.

El número 9 es *“Coaliciones horizontales de venta para el desarrollo de mercados internacionales: análisis de sus características e incidencia de los factores de ámbito interno sobre su desempeño”* de Miguel Ángel López Navarro.

El número 10 corresponde al trabajo de Rosario Navalón García titulado *“Agricultura y turismo en la franja costera de la Comunidad Valenciana”*.

En el año 2002 se publicó con el patrocinio de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa el número 11 de la Colección *“Economía y Empresa”*, cuyo título es *“Aprovechamientos históricos y situación actual del bosque en Castellón”* de D. Javier Soriano Martí, tesis doctoral ganadora en la convocatoria del año 2000.

En el año 2003 fue publicado el número 12 de la Colección *“Economía y Empresa”*, esta vez con el patrocinio de la Fundació Bancaixa. Dicho número corresponde a la obra *“El régimen jurídico de la movilidad funcional: puntos críticos”* de Gemma Fabregat Monfort, tesis doctoral ganadora en la convocatoria del año 2001.

En el año 2004 fueron tres las tesis doctorales publicadas con el patrocinio de la Fundación Caixa Castelló-Bancaixa, que corresponden a los números 13, 14 y 15 de la Colección *“Economía y Empresa”* y que fueron las tesis ganadoras de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales en la convocatoria del año 2002.

El número 13 corresponde a la obra *“La organización común de mercados de frutas y hortalizas. Normalización y planificación económico financiera y fiscal en España”* de María del Mar Marín Sánchez.

El número 14 es *“La psicología de género a través del techo de cristal”* de Maite Sarrió Catalá.

El número 15 corresponde a la obra *“La concentración empresarial en las cooperativas agrarias. Estudio metodológico de los procesos de fusión”* de Elena Meliá Martí.

En el año 2005, se publicaron dos tesis doctorales, patrocinadas por la entidad financiera Bancaixa, que corresponden a los números 16 y 17 de la Colección *“Economía y Empresa”* y que fueron las tesis ganadoras de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales en la convocatoria del año 2003.

El número 16 es la tesis titulada “Control industrial textil y artesano en Valencia, de la conquista a la crisis (1238-1350) de José Bordes García.

El número 17 corresponde a la obra “Análisis estratégico del sector del calzado en la Comunidad Valenciana. Un enfoque para su adaptación al entorno a medio y largo plazo” de Blanca de Miguel Molina.

Por otra parte, en el año 2005 no se publicó el libro de las “Conferencias sobre el Medio Ambiente”, que organiza el CES-CV, ya que por problemas de agenda y técnicos no se celebraron las mismas.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “Revista de Treball, Economia i Societat”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunidad Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunidad Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunidad Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el último número publicado hasta la fecha es el 38 correspondiente a octubre de 2005.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los Diputados de las Cortes Valencianas. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas así como

aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y el Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la *"Revista de Treball, Economia i Societat"* que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos que incluye en un solo DVD la información sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista *"Tribuna Social"* (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*) o el *Avance Normativo Laboral y Seguridad Social* (CISS).

En materia económica se han mantenido las suscripciones a publicaciones como *"Papeles de Economía"* de la Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social (FIES), *"Economía-3"*, *"Boletín Económico ICE"* (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda y el Informe Mensual del Gabinete de Estudios de La Caixa, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité. En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)
- Panorama Económico y Social de España, Observatorio de Relaciones Industriales y Panorama Sociolaboral de la Mujer en España (CES de España)
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Boletín para la Prevención de Riesgos Laborales. Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (U.G.T.)
- Información (Revista de CC.OO.)
- Vida Cooperativa
- Forum. El futuro de la sociedad europea
- Informació Estadística del Departamento de Treball. Generalitat de Catalunya
- Indicadors bàsics socioeconòmics i laborals del Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Noticias de la Economía Pública Social y Cooperativa
- Valmetal (Revista Fundación Femeval)
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia)
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- Agricultores y Ganaderos (Revista de AVA)
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- Butlletí Informatiu FVECTA
- CEPES Noticias
- Economía Social (Confederal)

- Noticias IVIE
- Boletín del Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- La Voz de las Regiones (Carta trimestral del Comité de las Regiones)
- Camp Valencia (COAG-Unió de Llauradors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Butlletí d'Informació Agraria. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Noticias Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Tráfico
- Noticiero ECISA
- Informe de Actividades del Comité de las Regiones
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Boletín Mensual del Banco Central Europeo
- Más Cerca. La revista de correos con soluciones para la empresa
- Quaderns del Voluntariat. Fundació de la Solidaritat i el Voluntariat de la C.V.
- Boletín Informativo de CONSUM
- COCETA (Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Butlletí Informatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Federació (Butlletí de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies)
- Coyuntura Económica Valenciana (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo)
- Coyuntura de Comercio Exterior (IVIE)
- Boletín de Legislación (El Derecho Editores)
- Diario de Jurisprudencia (El Derecho Editores)
- Diario de las Audiencias y de los Tribunales Superiores de Justicia (El Derecho Editores)
- Comunitat Valenciana Agraria. Revista de Información Técnica
- Abogacía Española. Derecho y Sociedad
- Mutualidad de la Abogacía
- Nova Traditio (Revista de la Confederación de Abogados Jóvenes)
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Federació. La revista de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- CV News. Agencia Valenciana de Turismo
- Revista del Consejo de la Juventud de España
- Amnistía Internacional

- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Europa en movimiento
- Unión de Mutuas
- Biblioteca Valenciana
- Economistas. Publicación Colegio Economistas de Valencia
- Banca Cooperativa
- Cuadernos del I.V.A.M.
- GV Comunitaria. Revista Europea de la Dirección General de Economía de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana
- Valencia 7 días
- El Boletín. Semanario de Economía y Sociedad de la Comunidad Valenciana
- Revista IVEFA (Instituto Valenciano para el estudio de la empresa familiar)
- Cultura. Revista Cultural de la Diputación de Castellón
- DAS. Revista de Acción Social de la Diputación de Castellón
- Agrària Comunitat Valenciana. Revista de Información Agroalimentaria

Otra serie de revistas de carácter científico-técnico que se reciben y archivan en el centro de documentación son entre otras la Revista Valenciana d'Estudis Autònoms y la Revista Valenciana de Economía y Hacienda editadas por Presidencia de la Generalitat y por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, respectivamente.

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, las de la "Colección Estudios e Informes" que edita el Servicio de Estudios de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón, el Anuario Comercial de España que edita La Caixa y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan las Cortes Valencianas, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació

Caixa Castelló-Bancaixa, la Fundació Bancaixa, la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y la Diputació de Castelló.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES dispone que el Comité Económico y Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria de Economía y Hacienda que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 14/2004, de 29 de diciembre de 2004, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2005, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES, asignó al Comité una dotación inicial de 756.510 euros, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Económico y Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De este importe global de 756.510 euros, correspondían 737.580 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 para inversiones reales. Estas dotaciones en gastos de funcionamiento se han visto incrementadas por la colaboración de distintas entidades en la organización de actividades, tales como la publicación de las tesis doctorales o la organización de cursos y seminarios. Este incremento también responde a los intereses generados por las cuentas bancarias, ascendiendo el total del presupuesto para 2005 a la cifra de 766.816,78 euros.

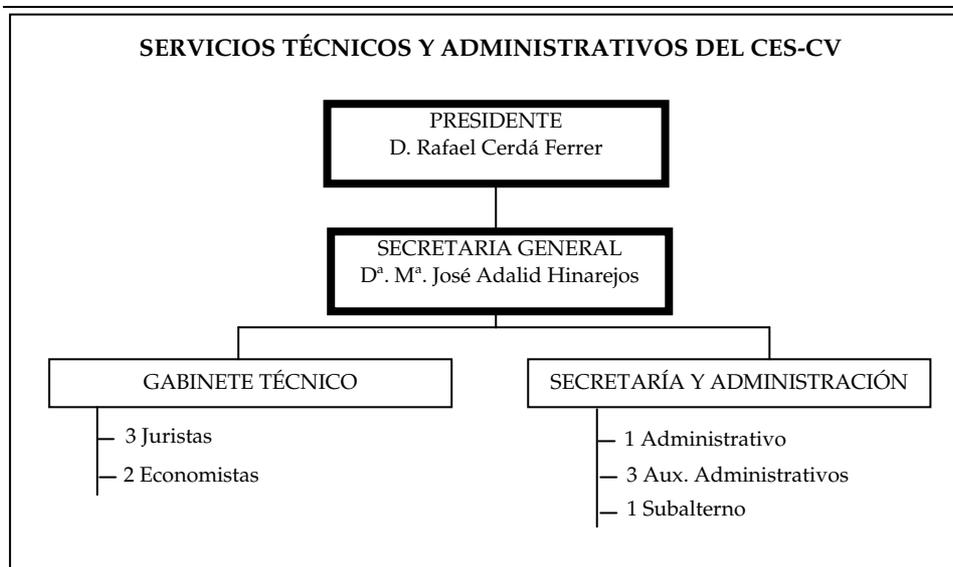
GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cinco componentes del equipo administrativo suman el total de la plantilla del CES. Al denunciarse, en el año 2004, el Acuerdo de Adhesión del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana a la totalidad del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica, en el año 2005 se procedió a la negociación de un convenio de empresa que respete los derechos adquiridos y mejorase las condiciones laborales del personal del CES-CV.

Nivel	1994	1995		1996-2000	2001-2002		
	Fijos	Fijos	Eventuales	Fijos	Fijos	Interino	Excedencia
Asesor Técnico	0	3	1	4	3	1	1
Administrativo	1	1	0	1	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	3	0	3	3	0	0
Subalterno	1	1	0	1	1	0	0
TOTAL	5	8	1	9	8	1	1

Nivel	2003			2004			2005		
	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia
Asesor Técnico	4	1	1	3	2	1	3	2	1
Administrativo	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	3	0	0	3	0	0	2	1	1
Subalterno	0	0	1	0	1	1	0	1	1
TOTAL	8	1	2	7	3	2	6	4	3



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES durante todo el año 2004, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: “Publicaciones”, “Material de oficina y suministros”, “Comunicaciones” y “Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias”. Los principales gastos que se incluyen en el concepto “Gastos de Publicaciones” son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunidad Valenciana, la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES. La publicación de las Tesis Doctorales premiadas fue subvencionada por la entidad financiera Bancaixa.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES y mantenimiento del mismo.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a

las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2004 se han destinado principalmente a dotar de mobiliario, instalaciones y equipos de oficina la sede adscrita a la institución, así como a mejoras informáticas, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

ANEXO 1

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE
AL CES-CV**

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS	DOGV
86/1994, de 10 de Mayo	16/05/94
164/1994, de 29 de Julio	29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto	04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto	30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto	30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre	31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre	29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES 29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y 31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS 12/03/96
105/1996, de 5 de Junio	17/06/96
106/1996, de 5 de Junio	17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre	07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre	07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96

224/1996, de 26 de Noviembre	29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre	16/12/96

DECRETOS

DOGV

230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
45/1998, de 15 de Abril		23/04/98
46/1998, de 15 de Abril		23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre	CESES	15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	Y	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	NOMBRAMIENTOS	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre		09/11/00
95/2001, de 12 de Junio		15/06/01
19/2002, de 8 de febrero		15/02/02
08/2003, de 4 de febrero		07/02/03
16/2003, de 4 de marzo		06/03/03
188/2003, de 26 de septiembre		29/09/03
208/2003, de 17 de octubre		20/10/03
41/2004, de 26 de marzo		30/03/04
169/2004, de 10 de septiembre		20/09/04

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO

CONTENIDO

- Ley I.R.P.F.
- Ley I.V.A.
- Ley General Seguridad Social
- Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado

TEXTO

CONTENIDO

-
- | | |
|--|--|
| • Decreto 200/1985, 23/12/85 del Gobierno Valenciano | Indemnizaciones por razón de servicio |
| • Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V. | Reintegro de transferencias corrientes y de capital |
| • Real Decreto 1643/1990, 20/12/90 | Plan General de Contabilidad |
| • Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V. | Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V. |
| • Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V. | Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V. |
| • Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V. | Ley de creación del CES de la C.V. |
| • Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano | Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V. |
| • Orden de 14/07/95 de la Conselleria de Economía y Hacienda | Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996. |
| • Ley 43/1995, de 27 de diciembre | Ley del Impuesto sobre Sociedades |
| • Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1996 |
| • Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1997 |
| • Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1998 |
| • Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 1999 |
| • Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2000 |
| • Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2001 |
| • Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2002 |
| • Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2003 |
| • Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2004 |
| • Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V. | Presupuestos de la G.V. para 2005 |

ANEXO 2

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2005

Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. nº 5.019, de 2 de junio de 2005)

Antecedentes

El día 18 de mayo de 2004 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sector Vitivinícola en la Comunidad Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De manera inmediata se convocó la Junta Directiva, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 20 y 24 de mayo de 2004 se reunió en la sede del CES-CV en Castellón, en sesión de trabajo, la Junta Directiva, formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 28 de mayo de 2004 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley constaba de: Exposición de Motivos, Título Preliminar junto a otros 4 Títulos, 69 Artículos, 6 Disposiciones Adicionales, 4 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y 3 Disposiciones Finales.

El texto de la ley aprobada contiene Preámbulo, Título Preliminar junto a otros 4 Títulos, con sus correspondientes capítulos y 69 artículos, seis

Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV agradeció a la Administración la remisión de la Memoria Económica, así como las observaciones que se formularon al Anteproyecto de Ley, por parte de las distintas asociaciones y federaciones, a las que se les envió este texto para su análisis.

El CES-CV observó en la “Exposición de Motivos”, concretamente en el párrafo 9 de la primera página, una falta de concordancia en el texto, encontrándose incompleto en su contenido y sugirió su corrección. En el texto aprobado se corrigió esta discordancia.

Al enumerar las Disposiciones Adicionales y Transitorias, se observó un error, puesto que el número de éstas era 6 y 4, respectivamente y no 7 y 3 como figuraba en la redacción de la Exposición de Motivos. En el texto aprobado se corrigió esta discordancia.

También, el anteproyecto de ley contaba con cuatro Títulos, dedicándose el último al procedimiento sancionador. En la página 29 del Anteproyecto de Ley figuraba un Título V, en lugar de Título IV, que es el que correctamente correspondía. En el texto aprobado se corrigió esta discordancia.

En el anteproyecto de ley remitido, en su Disposición Final Primera, se establecía que el Gobierno dictaría las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley. En tal sentido, el CES-CV sugirió que el desarrollo reglamentario de esta ley debería realizarse a la mayor brevedad posible.

Observaciones al articulado

En el **artículo 2** (Competencia), en el punto dos de este artículo se preveía la creación de un órgano colegiado con la finalidad de coordinar las actividades vitivinícolas.

El CES-CV consideraba que en la composición de dicho órgano deberían formar parte los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Valenciana.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 2. Competencia:

“Se creará el Consejo Asesor de Viticultura y Enología, como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de asesorar y coordinar las actividades de todo el sector vitivinícola de la Comunidad Valenciana, presidido por el Conseller competente en materia de agricultura y alimentación, actuando como secretario del mismo el director del Instituto Valenciano de Calidad Agroalimentaria (IVCA). En la composición de este Consejo se garantizará la paridad entre los representantes de los sectores de la producción, elaboración, transformación y comercialización. El funcionamiento y régimen de este órgano que podrá actuar en pleno y comisiones de trabajo, se establecerá mediante el correspondiente desarrollo reglamentario de la presente ley. Este reglamento contemplará, en todo caso, el régimen de funcionamiento de las comisiones de trabajo de los sectores productivos y de comercialización, representantes, respectivamente, de los sectores vitícola y vinícola, además de cuantas otras decidieran crearse mediante dicha norma.”

Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. n° 5.034, de 23 de junio de 2005)

Antecedentes

El día 8 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la Dirección General para la Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley de Salud Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Protección Social, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 20 y 24 de septiembre y 6 de octubre de 2004 se reunió en Valencia en sesión de trabajo la Comisión de Protección Social formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 13 de octubre de 2004 fue aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley remitido constaba de una Exposición de Motivos y 92 artículos, distribuidos en 8 títulos, contando además con 5 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y 9 Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 9 Títulos, con sus capítulos y 91 artículos, ocho Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y nueve Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV, en primer lugar, dado que el ámbito de aplicación del texto normativo es la Comunidad Valenciana, el CES-CV consideraba más adecuado que la denominación del mismo fuese Anteproyecto de Ley de Salud Pública de la Comunidad Valenciana, hecho que así se ha considerado en el texto aprobado.

En segundo lugar, el CES-CV entendía que el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de la Comunidad Valenciana profundizaba, en mayor grado, en nuevas medidas organizativas que en el desarrollo de las funciones esenciales, actividades básicas y líneas estratégicas en salud pública. Por eso se pensaba que convendría dar un tratamiento más pormenorizado de los aspectos anteriormente mencionados, entre los que cabía señalar la sanidad ambiental, la promoción de la salud y la educación para la salud, junto a una definición de los objetivos generales y específicos que esta Ley propone alcanzar.

También, debido a la complejidad de la situación jurídico-administrativa del personal que prestaba sus servicios en Salud Pública, el CES-CV estimaba conveniente una concreción de la normativa aplicable de desarrollo, que resultase del consenso alcanzado en los diferentes foros de negociación. Asimismo, el Comité consideraba oportuno evitar la dispersión jurídica y funcional del personal funcionario del Instituto Valenciano para la Acción en Salud Pública (IVASP) respecto al resto de funcionarios de la Generalitat Valenciana, atendiendo a las especialidades propias del ejercicio de determinadas profesiones.

El Comité advertía que se producía un solapamiento de funciones entre las establecidas por el Anteproyecto de Ley de Salud Pública para el Centro Superior de Investigación en Salud Pública (CSISP) y las establecidas por la Ley de Ordenación Sanitarias (LOS) para la Escuela de Estudios para la Salud, en lo referente al papel que ésta ejerce como órgano de la Conselleria de Sanidad para el apoyo científico-técnico en materia de investigación y docencia.

Por último, el CES-CV quiso hacer constar que con la creación del Instituto Valenciano para la Acción en Salud Pública (IVASP) se ha producido una coincidencia de acrónimos entre éste y otro organismo ya existente de la Generalitat Valenciana, Instituto Valenciano de Seguridad Pública (IVASP).

Observaciones al articulado

En el **artículo 9** (Competencias de la Conselleria de Sanidad), el CES-CV proponía incorporar un apartado e) al punto 7 de este artículo en el que se recogieran las problemáticas medioambientales cuyas repercusiones sobre la salud humana son bien conocidas o están en fase de investigación. En concreto, el Comité estimaba conveniente añadir, entre las competencias en esta materia de la Consellería de Sanidad, este nuevo apartado con el siguiente tenor:

“e) La vigilancia sanitaria de la contaminación acústica, electromagnética y radiactiva”.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 9. Competencias de la Conselleria de Sanidad:

“2) Las competencias de la Conselleria de Sanidad son las siguientes:

g) *La atención al medio ambiente en cuanto a su posible repercusión sobre la salud humana, sin perjuicio de las competencias de otras consellerias y administraciones públicas. A estos efectos, les corresponden, entre otras:*

- *La vigilancia sanitaria de la contaminación acústica, electromagnética y radiactiva”.*

En el **artículo 13** (Régimen jurídico del IVASP), en el **punto 4)**, el CES-CV consideraba más adecuado emplear el término “*Organizaciones sindicales*” frente al de “*Sindicatos*”, ya que son aquellas las que tienen la consideración de agentes sociales.

El artículo 13 (Régimen jurídico) del texto normativo dispone lo siguiente:

4. *Para la realización de las funciones encomendadas a la Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública, ésta podrá contar con la colaboración de universidades, cámaras*

de comercio, industria y navegación, colegios profesionales, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, fundaciones, asociaciones, entidades locales y demás administraciones públicas, suscribiendo al efecto los oportunos acuerdos, convenios, conciertos o contratos.

En el **artículo 28** (Carrera profesional y retribuciones), el CES-CV observaba cierta indefinición en relación al sistema de retribuciones, entendiéndose que debería adaptarse conforme a lo dispuesto en esta materia en la Ley de la Función Pública de la Generalitat Valenciana.

El "artículo 28 (Carrera profesional y retribuciones)" de la norma aprobada, tiene la siguiente redacción:

Reglamentariamente se promoverá la carrera profesional del personal de salud pública, y se establecerá un sistema de retribuciones en función del cumplimiento de objetivos y que contemple el nivel de responsabilidad, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad de cada puesto de trabajo de la Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública.

En el **artículo 37** (El Presidente), el CES-CV consideraba que debía clarificarse el contenido del punto tercero de este artículo dado que el Director Ejecutivo, a quien el presidente de la Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria (AVSA) podía delegar determinadas funciones, no aparecía mencionado entre los órganos de esta Agencia que contemplaba el artículo 36.

En la Ley, este artículo está redactado de la siguiente manera:

"Artículo 36 (El Presidente)"

3. El presidente podrá delegar, con carácter temporal o permanente, determinadas funciones en el director técnico.

En la **Disposición Final Cuarta**, el Comité proponía modificar esta Disposición haciendo extensible ese mismo proceso de unificación al personal de la Agencia Valenciana de Seguridad Alimentaria (AVSA), (artículo 42) y del Centro Superior de Investigación en Salud Pública (CSISP), (artículo 63), sin perjuicio de las consideraciones realizadas al respecto en las observaciones de carácter general a este Dictamen.

El tenor literal de la Ley es:

Disposición Final Cuarta.

En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley, los órganos competentes de las consellerías con competencias en materia de función pública y de sanidad unificarán la naturaleza del personal funcionario con funciones de salud pública, como funcionarios de instituciones sanitarias.

Ley 6/2005, de 18 de octubre, de la Generalitat, por la que se modifica la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. nº 5.118, de 20 de octubre de 2005)

Antecedentes

El día 15 de abril de 2005 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Sr. Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Horarios Comerciales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, también se remitieron a este organismo, Memoria Económica del mencionado Anteproyecto, Informe del Director General de Presupuestos y Gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, Informe de la Subsecretaría de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia en relación al Anteproyecto, Informe de la Secretaría Autónoma de Empresa sobre el Anteproyecto e Informe de la Jefa del Área Jurídica de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia en relación al Anteproyecto.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 18 y 25 de abril de 2005, se reunió en Valencia y en Castellón respectivamente, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 29 de abril de 2005 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley constaba de: Preámbulo, 7 Artículos, 1 Disposición Adicional y 2 Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 7 artículos, Disposición Adicional y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Pleno del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en fecha 7 de julio de 1997, ya emitió Dictamen al Anteproyecto de Ley de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana y en el mismo ya se realizaron las consideraciones que se estimaron pertinentes.

Observaciones al articulado

Sobre el **artículo 3**, que modificaba el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 47 de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, desde el CES-CV, se quiso realizar una advertencia a la incorporación en el texto del artículo de la existencia de puntos fronterizos. Se entendía que en el ámbito espacial de la Comunidad Valenciana no existían tales puntos fronterizos, por lo que se recomendaba la eliminación de esta expresión en el mencionado artículo para evitar problemas de interpretación.

En el texto de la ley aprobado, este artículo 3, que modificaba el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 47 de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, desde el CES-CV tiene la siguiente redacción:

“Artículo 8 (Establecimientos con libertad horaria)”

1. Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán

plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en la Comunidad Valenciana.

Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalitat (D.O.G.V. nº 5.166, de 30 de diciembre de 2005)

Antecedentes

El día 10 de octubre de 2005 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Sr. Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se remitió a este organismo la siguiente documentación:

- Memorias económicas y justificativas de la modificación de la Ley 13/1995, de 23 de diciembre, del Tramo Autonomico del I.R.P.F.
- Memorias económica y justificativa de la modificación de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

- Memorias económicas y justificativas de la modificación del Texto refundido de la Ley 1/2005, de 25 de febrero, de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Memoria económica y justificativa de la modificación de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Tarifas Portuarias.

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 13, 18 y 20 de octubre de 2005 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, que fue elevado al Pleno del día 24 de octubre de 2005 y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley constaba de: Exposición de Motivos, junto a 25 Capítulos, 114 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 3 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales.

La Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana consta de Preámbulo, 26 Capítulos, 120 artículos, cinco Disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el CES-CV puso de manifiesto la dificultad que conlleva dictaminar un texto legal tan complejo, debido al elevado número de leyes que modifica, en un plazo tan corto como el previsto en el trámite de urgencia solicitado por la Administración y previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, contando además con la dificultad añadida de que parte de la información remitida al CES-CV llegó con un día de antelación a la finalización del plazo para emitir el correspondiente dictamen.

El CES-CV consideraba conveniente insistir en que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana debe incluir únicamente las modificaciones relativas a las

leyes con repercusión económica directa y aquéllas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración Autonómica. El resto debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa.

Observaciones al articulado

En el **artículo 29**, se modifica el artículo Cuarto de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

En la deducción autonómica por cantidades destinadas a inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, el CES-CV proponía añadir a la letra n) del apartado Uno del artículo Cuarto de la ley 13/1997, de 23 de diciembre, una nueva finalidad de las instalaciones o equipos adquiridos por el contribuyente, cual es el aprovechamiento de energías eólicas. El CES-CV consideraba que de este modo se podría favorecer la inversión en zonas agrícolas o rurales de la Comunidad Valenciana.

El tenor literal de la ley es el siguiente:

“Artículo 30”

Uno. Se modifica el artículo Cuarto de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, que queda redactado de la forma siguiente:

Artículo Cuarto. Deducciones autonómicas

Uno. Conforme a lo dispuesto en la letra c) del apartado Dos del artículo Tercero, las deducciones autonómicas son las siguientes:

n) Por cantidades destinadas a inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual: El 5 por 100 de las cantidades invertidas por el contribuyente en la adquisición de instalaciones o equipos destinados a algunas de las finalidades que se indican a continuación, en el marco de programas, convenios o acuerdos con la administración competente en materia medioambiental, quien deberá expedir la certificación acreditativa de que tal inversión se ajusta a las condiciones establecidas en aquellos:

Aprovechamiento de la energía solar o eólica para su transformación en calor o electricidad.

(...)

Sobre el **artículo 39**, por el que se adicionan dos nuevos párrafos al apartado 3 del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, el CES-CV entendía que la referencia al artículo 45 bis debía ser al artículo 47 bis.

Este artículo tiene la redacción siguiente en la ley:

“Artículo 40”

Se modifica el apartado 3 e) del artículo 47 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana...”

Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (D.O.G.V. nº 5.167, de 31 de diciembre de 2005)

Advertencia previa

Se debe advertir que el texto remitido por la Conselleria de Territorio y Vivienda al Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana no es el mismo que se remitió a las Cortes Valencianas para su tramitación como proyecto de ley, ni el que finalmente sirvió de base, ya que se tuvieron que introducir modificaciones en el texto, debido al Dictamen de la Comisión Europea en cuanto a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y la Ley Urbanística Valenciana.

Antecedentes

El día 7 de mayo de 2004 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se remitieron a este organismo las memorias justificativa y económica del mencionado Anteproyecto.

Posteriormente, en fecha 30 de junio de 2004, se volvió a remitir un nuevo texto del Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana, con alguna modificación respecto al enviado previamente en su día para dictaminar.

En fecha 6 de julio de 2004, se recibió otro escrito del Honorable Sr. Conseller de Territorio y Vivienda, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al nuevo texto del Anteproyecto de Ley Urbanística Valenciana, que sustituía al enviado en fecha 6 de mayo de 2004.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 8, 16 y 19 de julio de 2004 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo, la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 21 de julio de 2004 fue aprobada por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

De manera inmediata se convocó la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

Los días 8 y 14 de enero de 2004 se reunió en Valencia, en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, formulando la propuesta de Dictamen que elevada al Pleno del día 19 de enero de 2004 fue aprobada por unanimidad según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley constaba de: Exposición de Motivos, Título Preliminar junto a otros 5 Títulos, 267 Artículos, 7 Disposiciones Adicionales, 6 Disposiciones Transitorias, 2 Disposiciones Derogatorias y 2 Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, Título Preliminar, junto a otros 5 Títulos, con sus correspondientes capítulos, 267 Artículos, 9 Disposiciones Adicionales, 5 Disposiciones Transitorias, 2 Disposiciones Derogatorias y 3 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité consideraba, en primer lugar, que debía incidirse de manera más decidida en la finalidad pública de la Ley, tanto en sus aspectos declarativos como operativos.

La complejidad y extensión de la Ley hace necesario la rápida elaboración de un reglamento que la concrete y desarrolle, facilitando así el proceso de aplicación de la misma.

El CES-CV estimaba que en el caso de producirse actuaciones municipales en suelo urbano que conlleven la generación de plusvalías, deberán existir compensaciones de los beneficiados de éstas al municipio, en consonancia con los principios constitucionales.

La Ley no daba una definición de Área Semiconsolidada, por lo que el Comité Económico y Social considera conveniente dotar de contenido y claridad a este concepto, así como al régimen de derechos y deberes de los propietarios incluidos en la misma, sobre todo en relación a su obligación o no de someterse a las reglas de equidistribución de cargas y beneficios urbanísticos, es decir, en síntesis, se trataría de dotar de contenido y extensión al concepto de “patrimonialización del aprovechamiento edificado”.

Respecto a los plazos recogidos a lo largo del texto normativo que afectaban a los Programas de Actuaciones Integradas (P.A.I.), se pensaba que son excesivamente amplios, y que los mismos podían provocar situaciones de inseguridad económica y jurídica.

El CES entendía que la Administración Autonómica debería llevar a cabo un análisis de la demanda prevista de Viviendas de Protección Pública (VPP) para ajustar la oferta, lo que redundaría en una mayor eficacia social y económica.

El Comité estimaba que en las disposiciones derogatorias debería indicarse expresamente la normativa que quedará vigente tras la entrada en vigor de la Ley.

En la Ley se apreciaba una disparidad de criterio entre la Exposición de Motivos, en las páginas 25 y 26 y el artículo 133, considerando el CES-CV más acertada la redacción contenida en la Exposición de Motivos, ya que de ésta se desprendía que las Proposiciones jurídico-económicas se presentarían sólo sobre la Alternativa Técnica seleccionada por el Ayuntamiento.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana creía conveniente eliminar la retasación que establecía el texto normativo en el punto 2 del artículo 165 y que en consecuencia el importe máximo de los costes de urbanización sea el ofertado en la proposición jurídico-económica en la línea de lo indicado en la Exposición de Motivos.

El CES consideraba necesario ampliar el derecho de información de los ciudadanos que se recogía en la Ley, en el artículo 6, que regulaba la participación de los ciudadanos.

Por último, con el ánimo de subsanar los errores materiales apreciados en el texto, por una parte, en la página 25, primer párrafo de la Exposición de Motivos, cuando hacía referencia a la Ley 13/1995 debería expresar el texto en vigor que es el Real Decreto Legislativo, de 16 de junio de 2000, número 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la otra, tanto en el índice del texto normativo como en el Capítulo II, debería indicarse que existen cuatro secciones en lugar de las tres que aparecían.

Observaciones al articulado

En relación al **artículo 12** (Suelo Urbanizable), el CES-CV consideraba que resultaría más adecuada una definición en positivo del concepto de suelo urbanizable.

En el texto de la ley aprobado, esta definición ha desaparecido para evitar malas interpretaciones.

En el **artículo 23** (Deberes de los propietarios de suelo urbanizable), en el **apartado a)**, el CES-CV sugería que cuando se refiere a la cesión gratuita y libre de cargas, se debería expresar concretamente que se cede a la Administración.

En el texto normativo aprobado, el apartado a) del artículo 23, ha quedado redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23. Deberes de los propietarios de suelo urbanizable”

La transformación del suelo clasificado como urbanizable comportará los deberes de cesión, de equidistribución, así como de costear la urbanización que prescribe la legislación estatal, que con carácter previo o simultáneo a la edificación, se concretará en los siguientes:

a) *Ceder gratuitamente y libres de cargas a la administración los terrenos para dotaciones públicas, de la Red Primaria y Secundaria, necesarios para el desarrollo de la actuación integrada y los precisos para compensar su excedente de aprovechamiento.*

En el **artículo 36** (Ordenación estructural), el CES-CV comentaba que en el punto 1, apartado i) aparecía la denominación Vivienda de protección oficial cuando debería ser Vivienda de Protección Pública.

El texto aprobado tiene la siguiente redacción:

“Artículo 36. Ordenación estructural”

1. Constituyen la ordenación estructural del planeamiento las determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto, y en particular, las siguientes:

i) Para sectores de suelo urbanizable de uso residencial, y en su caso, urbanos: fijación del porcentaje mínimo de edificación con destino a vivienda de protección pública.

Sobre el **artículo 129** (Información pública y simultánea competencia entre iniciativas), el CES-CV, en el punto 3 de este artículo, entendía que debería incluirse la obligación de notificar en el domicilio fiscal a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por dichas actuaciones, en consonancia con lo dispuesto en la Exposición de Motivos respecto a garantizar la información de los ciudadanos.

La dicción literal del artículo es la siguiente:

“Artículo 134. Información pública de los documentos de ordenación”.

4. Antes de la publicación del anuncio de información pública, los concursantes tendrán que haber remitido aviso del inicio del procedimiento de gestión indirecta del programa de actuación integrada al domicilio fiscal de los que consten en el catastro como titulares de los derechos afectados por la actuación propuesta. (...).

En el **artículo 131** (Selección de alternativa técnica), en el apartado 3, el CES-CV consideraba que los criterios a aplicar en la selección de una Alternativa técnica, deberían ponderarse a la hora de materializarlos.

En la ley, el artículo ha quedado redactado de la siguiente forma:

“Artículo 137. Adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Integrada”

1. Concluidas las actuaciones señaladas en el artículo anterior, y después de la emisión de los informes técnicos por los servicios municipales, por el órgano competente del ayuntamiento se procederá a redactar la propuesta de adjudicación del programa de actuación integrada, incluyendo la ponderación de los criterios de adjudicación para cada proposición presentada, y será elevada al pleno para su aprobación. (...).

CONCLUSIONES

Como en años anteriores, se vuelve a reiterar que, una vez más, desde el Gabinete Técnico del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, con este trabajo, se ha pretendido comparar el contenido de los Dictámenes emitidos por el CES-CV y las Leyes de la Generalitat Valenciana, publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V.) durante el año 2005.

En la ley de creación del CES-CV, en su artículo tercero, se indica que el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, como institución de la Generalitat Valenciana, tiene la obligación de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano.

Cabe advertir que este breve trabajo, tal y como se ha venido afirmando en otras ediciones, no tiene la pretensión ni la intención de ser un estudio exhaustivo sobre las leyes sino que persigue conocer si las recomendaciones realizadas por el CES-CV han sido recogidas en los textos normativos.

Otros años, desde estas páginas, se ha apuntado que algunas recomendaciones o sugerencias e incluso comentarios incluidos en los dictámenes del CES-CV se tienen en cuenta, tanto por el Consell de la Generalitat a la hora de aprobar los Proyectos de Ley como por los parlamentarios de las Cortes Valencianas durante el trámite parlamentario de tramitación del proyecto de ley.

Se vuelve a reiterar que en muchas ocasiones, nuestra importante labor como órgano consultivo no es percibida por las ciudadanas y ciudadanos de nuestra Comunidad como sería deseable. Incluso se lamenta que existan departamentos del Gobierno Valenciano que no demandan la emisión de los dictámenes preceptivos y no vinculantes, lo que lleva a interpretar un incumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Creación del Comité, respecto a la emisión de dictámenes de las materias que son de su competencia.

Finalmente, para concluir, se vuelve a afirmar que en la medida de las posibilidades y medios materiales y humanos del Comité, se está cumpliendo lo dispuesto en los artículos tercero y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, respecto a las funciones que se tienen encomendadas al Comité como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana.

